

Universidad Nacional

1/1

Exp. 17-05-00413

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 23 MAR 2006

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva un anteproyecto de Convenio Marco de Colaboración propuesto a celebrar por el señor Vicerrector con la "Fundación Leopoldo Lugones", por el cual la Universidad se compromete dentro de sus posibilidades presupuestarias y de personal a formular, asistir y cooperar en los estudios, proyectos, obras, acciones y/o capacitación que acuerden realizar las partes; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de que se acreditan los extremos exigidos por la Resolución HCS 458/03, la Secretaría de Relaciones Institucionales no formula objeción alguna al trámite en cuestión, como lo expresa en su informe de fojas 32 y 38;

Los informes producidos a fojas 33 por la Secretaría de Asuntos Académicos y a fojas 34 por la Secretaría de Administración;

Que tras el análisis jurídico-formal del texto propuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite a fojas 36/vta. el Dictamen N° 33824;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de que se trata a celebrar entre esta Casa y la "Fundación Leopoldo Lugones", el cual en proyecto corre agregado a fojas 39/vta. y cuya fotocopia constituye el anexo de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

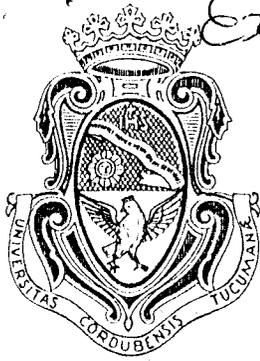
mae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

452 ✓



Exp: 17-05-00413 -

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA
FUNDACIÓN LEOPOLDO LUGONES.**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba en adelante " La Universidad", con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Se. Rector Prof. Ing. Jorge Horacio GONZALEZ por una parte y, por la otra, la Fundación Leopoldo Lugones, Personería Jurídica s/ Resolución N°321 /"A"/1996, en adelante " La Fundación", con domicilio en calle 9 de Julio N°1701 L.265 de Barrio Alberdi de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Presidente y Vicepresidente, Sres. Arnaldo Antoñito GIGENA y Oscar Francisco POGGIO respectivamente, por la otra, se realiza el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- "La Universidad" dentro de las posibilidades presupuestarias y de personal enmarcada en la Ord. N° 6/95 del H.C.S. de la U.N.C., formulará, asistirá y cooperará en los estudios, proyectos, obras acciones y/o capacitación que se acuerden realizar entre las partes.

SEGUNDA.- Cada uno de los acuerdos de trabajo concretos, debidamente identificados, se inscribirán como actas complementarias del presente Convenio General. Estas serán suscriptas por sus respectivas autoridades, ad referéndum de sus respectivos órganos deliberativos.

TERCERA.- Las referidas actas complementarias especificarán las tareas a desarrollar, así como también estipularan los aportes que realizarán ya sea por medio de la afectación personal, instalaciones, equipos, materiales y recursos presupuestarios, conforme con las disponibilidades, asimismo los aportes podrán ser gestionados por una, otra o ambas partes ante los organismos que se estimen oportunos.